



JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

JUNTA DE VOCALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA SESION ORDINARIA DE FECHA 09 ABRIL DEL AÑO (2025).

Resolución No. 008/2025.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es un Estado soberano, libre e independiente y, como tal, debe asegurar a sus habitantes el goce de la libertad, la justicia, la cultura y el bienestar económico y social;

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 establece que los municipios constituyen las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus ayuntamientos, que como gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los municipios;

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley;

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 en su Art. 79, inciso C, establece que dentro de las atribuciones y funciones de los Distritos Municipales, de acuerdo al territorio que la ley le asigna, tienen las siguientes competencias: C) Conmemoración de las efemérides patrias y otras fechas importantes.

CONSIDERANDO: Que es necesario que en nuestro Distrito Municipal exista un lugar donde nuestros estudiantes, autoridades y comunitarios puedan honrar las memorias de los Patricios **Juan Pablo Duarte y Diez, Francisco del Rosario Sánchez y Matías Ramón Mella**, padres fundadores de la independencia dominicana.

CONSIDERANDO: Que esta iniciativa busca la exaltación de los valores patrios en nuestro Distrito Municipal.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Ley No.176-07, que crea los ayuntamientos del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La propuesta del Presidente **Samuel García Restituyo**.

La Junta de Vocales en uso de sus facultades legales, dicta la siguiente Resolución

Resuelve:

PRIMERO: AUTORIZA, como en efecto **AUTORIZA**, a la Administración de esta Junta Municipal de Pantoja, instalar los bustos de los Padres de la Patria: **Juan Pablo Duarte y Diez, Francisco del Rosario Sánchez y Matías Ramón Mella**, en el Distrito Municipal de Pantoja.





JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

SEGUNDO: DISPONER, como al efecto **DISPONE**, comunicar la presente Resolución a la Administración de esta Junta Municipal de Pantoja, a todas las Autoridades Municipales y a las Instituciones Públicas.

Dado en el Salón de sesiones **Prof. Adela Bordas Valdez**, de la Junta de Vocales del Distrito Municipal de Pantoja, Municipio los Alcarrizos, Provincia de Santo Domingo, a los nueve (09) días del mes de abril del Año Dos mil Veinticinco (2025). Año 160 de la Restauración y 181 de la Independencia de la República Dominicana.

Por el Concejo de Regidores


Sr. Samuel García Restituyo

Pte. de la Junta de Vocales del Distrito Municipal de Pantoja.


Licda. Yahanca Benítez M.

Sec. de la Junta de Vocales del Distrito Municipal de Pantoja

